



Municipalidad  
de  
**San Isidro**

*"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"*

### **ACUERDO DE CONCEJO N° 066-2015-MSI**

San Isidro, 09 de setiembre de 2015

### **EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN ISIDRO**

**VISTOS:** En Sesión Ordinaria de la fecha; el Dictamen N° 006-2015-CIPVCD/MSI de la Comisión de Comunicación, Imagen, Participación Vecinal, Cultura y Deporte, el Dictamen N° 032-2015-ADMFSF/MSI de la Comisión de Administración, Finanzas, Sistemas y Fiscalización, la Carta de fecha 07 de setiembre de 2015 del Presidente de la Comisión de Asuntos Jurídicos, Laborales y Sociales; el Oficio N° 118-2015-MINEDU/PEJP-2019-DE del proyecto Especial Juegos Panamericanos del Ministerio de Educación; el Informe N° 32-2015-0130-OPU/MSI de la Oficina de Planeamiento Urbano; el Memorándum N° 535-2015-1200-GACU/MSI de la Gerencia de Autorizaciones y Control Municipal, el Memorándum N° 494-2015-0500-GPPDC/MSI de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo; Memorándum N° 448-2015-0800-GAF/MSI de la Administración y Finanzas, Informe N° 0655-2015-0400-GAJ/MSI de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 9° numeral 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que corresponde al Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 048-2015-MSI, de fecha 8 de julio de 2015, se aprobó la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Proyecto Especial para la Preparación y Desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos 2019 y la Municipalidad de San Isidro;

Que, en la Cláusula Cuarta del citado Convenio se establece que el objeto del Convenio es aunar esfuerzos interinstitucionales para crear las condiciones propicias en infraestructura, adecuación, implementación de áreas deportivas para la realización de los XVIII Juegos Panamericanos del 2019 en Lima como sede, especialmente sobre la construcción de un polideportivo en el cruce de la Avenida Pérez Araníbar (ex Avenida El Ejército) y la Calle Godofredo García para la sede de gimnasia y otros, en las áreas del Malecón y Costa Verde del distrito de San Isidro;

Que, de conformidad con la Cláusula Sexta del referido Convenio Marco, las actividades específicas, su cronograma y la responsabilidad de los gastos serán





Municipalidad  
de  
**San Isidro**

*"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"*

detallados por medio de Convenios Específicos que deberán ser suscritos entre ambas instituciones;

Que, en la Cláusula Séptima se precisa que los Convenios Específicos son suscritos por el Director Ejecutivo y por el Alcalde en el caso de la Municipalidad de San Isidro. En dichos documentos se precisarán los objetivos del programa, proyecto o actividades propuestas, financiamiento, responsabilidades, entre otros;

Que, el Convenio Específico propuesto tiene por finalidad establecer las condiciones y obligaciones específicas de las partes, respecto a la construcción y equipamiento de un polideportivo en el predio municipal ubicado en la Avenida Pérez Aranibar (ex Avenida El Ejército) cuadra 15 para la sede de la disciplina de gimnasia en los XVIII Juegos Panamericanos del 2019 y Juegos Parapanamericanos 2019;

Que, mediante Informe N° 0665-2015-0400-GAJ/MSI la Gerencia de Asesoría Jurídica emitió opinión favorable respecto a la suscripción del Convenio Específico propuesto;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por unanimidad y con dispensa trámite de lectura y aprobación del Acta;

#### **ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la suscripción del Convenio Específico para la construcción y equipamiento de un polideportivo para la sede de gimnasia celebrado entre el Proyecto Especial para la Preparación y Desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos del 2019 y la Municipalidad de San Isidro, el mismo que consta de trece (13) cláusulas.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento Urbano, Gerencia de Desarrollo Distrital, Gerencia de Desarrollo Humano, Gerencia de Administración y Finanzas y demás unidades orgánicas, de acuerdo a sus competencias, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo y del Convenio a suscribirse.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

MANUEL VELARDE DELLEPIANE  
Alcalde



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

PATRICIA G. FOSCA PASTOR  
Secretaría General



**CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO  
DE UN POLIDEPORTIVO PARA LA SEDE DE GIMNASIA  
CELEBRADO ENTRE EL PROYECTO ESPECIAL PARA LA PREPARACIÓN Y  
DESARROLLO DE LOS XVIII JUEGOS PANAMERICANOS DEL 2019  
Y LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**



Conste por el presente documento, el Convenio Específico para la construcción y equipamiento de un Polideportivo para la sede de Gimnasia, que celebran de un parte **LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**, con RUC N° 20130534211, representada por su Alcalde, señor **MANUEL FERNANDO JORGE CARLOS VELARDE DELLEPIANE**, identificado con Documento Nacional

de Identidad N° 08274389, con domicilio legal en la calle Augusto Tamayo N° 180, Distrito de San Isidro, Provincia y Departamento de Lima, conforme a la Resolución N° 3800-2014-JNE, a quien en adelante se le denominará **LA MUNICIPALIDAD**; y de otra **EL PROYECTO ESPECIAL PARA LA PREPARACIÓN Y DESARROLLO DE LOS XVIII JUEGOS PANAMERICANOS DEL 2019**, con RUC N° 20600378059, y domicilio legal en Av. Del Aire cuadra 8-par s/n, Puerta N° 01, La

VIDENA, distrito de San Luis, provincia y departamento de Lima representada por su Director Ejecutivo, señor **JOSÉ BERLY ARISTA ARBILDO**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 06717199, acreditado mediante Resolución Ministerial N° 179-2015, a quien en adelante se le denominará **EL PROYECTO**; en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha 20 de julio de 2015, **EL PROYECTO** y **LA MUNICIPALIDAD** suscribieron el **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE PROYECTO ESPECIAL PARA LA PREPARACIÓN Y DESARROLLO DE LOS XVIII JUEGOS PANAMERICANOS DEL 2019 Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA**, mediante el cual se establecieron las condiciones generales de mutua cooperación entre ambas instituciones, y cuyo objeto fue aunar esfuerzos interinstitucionales para crear las condiciones propicias en infraestructura, adecuación, implementación de áreas deportivas para la realización de los XVIII Juegos Panamericanos 2019 en Lima, especialmente sobre la construcción, equipamiento, operación y mantenimiento de un Polideportivo en la Avenida Augusto Pérez Aranibar (Ex. Avenida El Ejército) cuadra 15, para la Sede de Gimnasia.

El Ministerio de Educación a través del Decreto Supremo N° 009-2015-MINEDU, de fecha 26 de julio de 2015, modifica el Decreto Supremo N° 002-2015-MINEDU que crea el Proyecto Especial para la preparación y desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos del 2019; en el sentido que incorpora a los Juegos Parapanamericanos del 2019 dentro del Proyecto Especial.



M.A.C



**CLÁUSULA SEGUNDA: FINALIDAD**

La finalidad del presente Convenio Específico es establecer condiciones y obligaciones específicas de las partes, respecto a la construcción y equipamiento de un Polideportivo en el predio municipal ubicado en la Av. Augusto Pérez Aránibar (Ex. Avenida El Ejército) cuadra 15, para sede de la disciplina de Gimnasia en los XVIII Juegos Panamericanos del 2019 y Juegos Parapanamericanos 2019.



L.B.M.

**CLÁUSULA TERCERA: BASE LEGAL**

- 3.1 Constitución Política del Perú de 1993,
- 3.2 Ley N° 29029 – Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones.
- 3.3 Ley N° 27293 - Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y Modificatorias
- 3.4 Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 3.5 Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y modificatorias.
- 3.6 Ley N° 28036 - Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte.
- 3.7 Ley N° 28112 - Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, y sus modificatorias.
- 3.8 Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- 3.9 Ley N° 30281 - Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015.
- 3.10 Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA – Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación y sus modificatorias.
- 3.11 Decreto Supremo N° 002-2015-MINEDU - Crean Proyecto Especial para la Preparación y Desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos del 2019, en el ámbito del Ministerio de Educación.
- 3.12 Decreto Supremo N° 009-2015-MINEDU - Modifican el Decreto Supremo N° 002-2015-MINEDU.
- 3.13 Resolución Suprema N° 006-2015-MINEDU - Declaran de Interés Nacional los XVIII Juegos Panamericanos del 2019 y formalizan Comité Organizador.
- 3.14 Otras normas internacionales aplicables a los Juegos Panamericanos y Parapanamericanos.



W.C.G



R.A.S



**CLÁUSULA CUARTA: OBJETIVOS.**

Formular los Estudios de Preinversión, los Estudios Definitivos y la Ejecución de Inversiones del Proyecto de Inversión Pública cuya denominación podrá ser "INSTALACIÓN DEL SERVICIO DEPORTIVO DE ALTA COMPETENCIA DE GIMNASIA EN LA AV. AUGUSTO PÉREZ ARANÍBAR CDRA. 15, DISTRITO DE SAN ISIDRO – LIMA - LIMA", que comprenderá:

- 4.1 La construcción de un Polideportivo de acuerdo a los planes y lineamientos de diseño urbanístico y edificatorio coordinados con LA MUNICIPALIDAD.





4.2 El equipamiento del Polideportivo que servirá como sede para la disciplina de gimnasia durante la realización de los XVIII JUEGOS PANAMERICANOS 2019 y de los JUEGOS PARAPANAMERICANOS 2019.



**CLAUDSULA QUINTA: COMPROMISO DE LAS PARTES**

5.1 EL PROYECTO se obliga a cumplir con lo siguiente:

5.1.1 Formular los Estudios de Pre Inversión y Estudios Definitivos, así como la Ejecución de la Inversión y Supervisión del Proyecto de Inversión Pública, cuya denominación podrá ser "INSTALACION DEL SERVICIO DEPORTIVO DE ALTA COMPETENCIA DE GIMNASIA EN LA AV. AUGUSTO PEREZ ARANÍBAR CDRA. 15, DISTRITO DE SAN ISIDRO – LIMA – LIMA", de acuerdo a los planes y lineamientos de diseño urbanístico y edificatorio coordinados con LA MUNICIPALIDAD, y de conformidad a las disposiciones de la reglamentación de los Juegos Panamericanos, así como la normativa peruana, en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP).

5.1.2 Financiar el proyecto de inversión pública de acuerdo a las siguientes etapas del ciclo de proyectos, según el Sistema Nacional de Inversión Pública-SNIP:

5.1.2.1 Etapa de Preinversión: Costos de los Estudios de Preinversión necesarios para la declaración de viabilidad del Proyecto.

5.1.2.2 Etapa de Inversión: Costos de los Estudios Definitivos, Costos de los componentes de Ejecución de Obras, Costos de adquisición e instalación del Equipamiento Deportivo, Supervisión del proyecto y Capacitación, así como los gastos de gestión del proyecto (CIRA arqueológico, factibilidad de los suministros y otros).

5.1.2.3 Etapa de Postinversión: Financiar la operación y mantenimiento del proyecto, desde concluida la obra hasta la entrega a LA MUNICIPALIDAD.

5.1.3 Tramitar la Licencia de Edificación en el marco de la Ley N° 29090 y su Reglamento.

5.1.4 Convocar y ejecutar los procesos de preinversión e inversión del PIP.

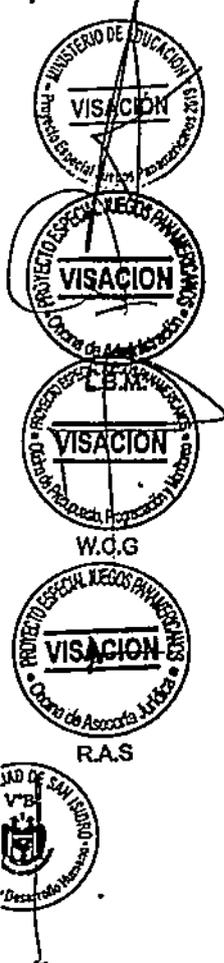
5.1.5 Posteriormente a la realización de los Juegos Panamericanos y Juegos Parapanamericanos 2019 conforme a la vigencia del Convenio Marco, la edificación y el equipamiento del Polideportivo será cedida en titularidad a LA MUNICIPALIDAD, la misma que a partir de dicha fecha se hará cargo de la operación y mantenimiento, y lo destinará principalmente para uso deportivo y/o actividades físicas.

5.1.6 Coadyuvar con LA MUNICIPALIDAD en las gestiones que resulten necesarias realizar ante la Municipalidad Metropolitana de Lima y la Autoridad del Proyecto Costa Verde.

5.2 LA MUNICIPALIDAD se obliga a cumplir con lo siguiente:

5.2.1 Autorizar a EL PROYECTO la formulación, evaluación y ejecución del Proyecto de Inversión Pública cuya denominación podrá ser "INSTALACIÓN DEL SERVICIO





**DEPORTIVO DE ALTA COMPETENCIA DE GIMNASIA EN LA AV. AUGUSTO PÉREZ ARANÍBAR CDRA. 15 – DISTRITO DE SAN ISIDRO – LIMA – LIMA”.**

- 5.2.2 Permitir el uso de un área aproximada de 16,934.44 m<sup>2</sup>, para la construcción y equipamiento de un polideportivo de gimnasia, que estará ubicado dentro del predio que es propiedad municipal ubicado en la Av. Augusto Pérez Aranibar (Ex. Avenida El Ejército) cuadra 15. Forma parte del presente convenio el ANEXO 1 - Plano de ubicación donde se detallan los límites del área destinada para la construcción del Polideportivo.
- 5.2.3 Realizar el saneamiento físico legal del inmueble a intervenir con el apoyo de **EL PROYECTO** respecto a las instalaciones de educación.
- 5.2.4 Gestionar, con el apoyo de **EL PROYECTO**, ante la Municipalidad Metropolitana de Lima y la Autoridad del Proyecto Costa Verde la aprobación de normativa urbana necesaria, referida a zonificación de los usos de suelo, parámetros urbanísticos y edificatorios, planes urbanos de la zona, accesibilidad vial, entre otros.
- 5.2.5 Elaborar, financiar y ejecutar el Plan de Comunicación y Sensibilización Social del PIP con el apoyo de **EL PROYECTO**.
- 5.2.6 Financiar los costos de operación y mantenimiento, luego de haber recibido el Polideportivo por parte de **EL PROYECTO**.
- 5.2.7 Facilitar la documentación necesaria para la aprobación y declaración de viabilidad del PIP.
- 5.2.8 Entregar el terreno destinado para el Polideportivo, libre de uso con posterioridad a la suscripción del contrato de ejecución de obra.
- 5.2.9 Destinar la cancha de calentamiento del Polideportivo para el uso de gimnasia y/u otras disciplinas deportivas.



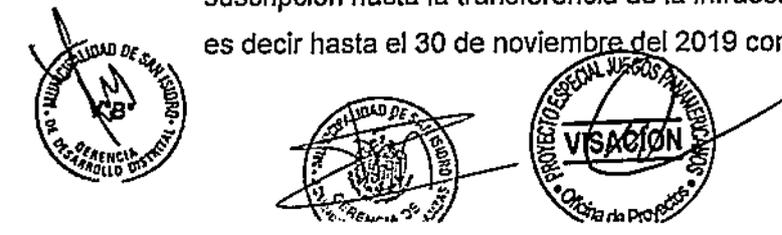
**CLAUSULA SEXTA: DESIGNACIÓN DE COORDINADORES INSTITUCIONALES**

Las partes designan a sus representantes institucionales, quienes tendrán la responsabilidad de realizar las coordinaciones necesarias para garantizar el cumplimiento del presente Convenio y de los planes de trabajo respectivos.

- 6.1 **EL PROYECTO** designa como su representante al Jefe de la Oficina de Proyectos.
- 6.2 **LA MUNICIPALIDAD** designa como su representante a la Jefa de la Oficina de Planeamiento Urbano.

**CLÁUSULA SÉPTIMA: VIGENCIA DEL CONVENIO**

El plazo de vigencia del presente Convenio Específico se computará desde la fecha de su suscripción hasta la transferencia de la infraestructura deportiva a favor de **LA MUNICIPALIDAD**, es decir hasta el 30 de noviembre del 2019 conforme al Convenio Marco.





### CLÁUSULA OCTAVA: RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

8.1 Las partes acuerdan que el presente Convenio Específico podrá ser resuelto por las siguientes causales:

8.1.1 Por acuerdo de las partes.

8.1.2 Por mandato legal expreso.

8.1.3 Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del presente convenio, establecidas en la Cláusula Quinta sobre **COMPROMISO DE LAS PARTES**.

8.1.4 Por la imposibilidad de alguna de las partes de continuar la ejecución de la actividad acordada por causa de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente justificados.

8.2 La resolución se producirá de pleno derecho cuando los intervinientes comuniquen vía carta notarial que quiere valerse de esta cláusula.



### CLÁUSULA NOVENA: RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL

Las partes acuerdan que la resolución del Convenio adoptada en mérito a las causales detalladas en la cláusula precedente, no eximen a las partes de las responsabilidades contractuales que correspondan por los compromisos asumidos con terceros ajenos al presente Convenio Específico.



### CLÁUSULA DÉCIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier aspecto no previsto expresamente en el presente Convenio Específico y/o cualquier controversia en su aplicación o interpretación, serán solucionados en forma armoniosa mediante el entendimiento directo según las reglas de la buena fe y común intención de las partes, procurando para tal efecto la máxima colaboración para su solución.

Sin perjuicio de lo antes convenido, las controversias que surjan como consecuencia del presente Convenio serán resueltas en la vía de la conciliación; de no llegar las partes a un acuerdo total o frente a un acuerdo parcial, los puntos controvertidos serán sometidos a Arbitraje de Derecho a cargo de un Tribunal Arbitral Institucional en la ciudad de Lima, el mismo que será oportunamente designado por ellas.

### CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: MODIFICACIONES

11.1 De considerarse necesaria una modificatoria o ampliación de los términos del presente Convenio Específico, estas se realizarán mediante Adendas, coordinadas y suscritas por ambas Partes, cuando lo estimen conveniente y las modificaciones introducidas cuenten con el correspondiente sustento técnico-legal.

11.2 Podrán generarse a solicitud de cualquiera de las partes y deberán formalizarse por escrito.

11.3 Una vez que los representantes legales de cada una de las partes involucradas suscriban la Adenda, esta pasará a constituirse como parte integrante del presente Convenio Específico.



**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: RENOVACIÓN**

En caso ambas partes acordaran renovar el presente Convenio Especifico, deberá gestionarse con una anterioridad mínima de treinta (30) días calendario, a fin que entre en vigencia al término del presente y garantizar su continuidad.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: DOMICILIO**

Las partes señalan como sus domicilios los que se indican en la introducción del presente documento y en ellos surtirán efectos todas las comunicaciones o notificaciones que se cursen con ocasión del presente convenio. Cualquier notificación o comunicación, cursada antes de tomar conocimiento por escrito de un nuevo domicilio de cualquiera de las partes, surtirá efectos validos en el domicilio anterior.

Estando ambas partes de acuerdo, firman el presente Convenio Especifico en cuatro ejemplares de igual valor y tenor, en la ciudad de Lima a los **17** días del mes de *setiembre* del año 2015.

LA MUNICIPALIDAD

EL PROYECTO

MANUEL FERNANDO JORGE  
CARLOS VELARDE DELLEPIANE  
ALCALDE

D.E. JOSÉ BERLY ARISTA ARBILDO  
DIRECTOR

